



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°045-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de marzo de 2018

VISTOS:

El Documento N° 3422-2018, de fecha 09 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **RODOLFO ANDRES ULLOA LOPEZ**, el Informe N° 0136-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 070-2018-UP-OPP/MVES de fecha 07 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Documento N° 3422-2018, de fecha 09 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **RODOLFO ANDRES ULLOA LOPEZ**, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe N° 0136-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **RODOLFO ANDRES ULLOA LOPEZ**, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 08 de febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 210-1988-ALC/MVES, de fecha febrero 1988 asimismo, señala que desde el 08 de febrero de 1988 al 08 de febrero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,911.61 x 3 = S/. 8,734.83 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTAICUATRO CON 83/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 070-2018-UP-OPP/MVES de fecha 07 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de **S/. 8,734.83 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTAICUATRO CON 83/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,734.83	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°045-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor, **RODOLFO ANDRES ULLOA LOPEZ**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la cancelación total del pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, **RODOLFO ANDRES ULLOA LOPEZ**, por la suma de **S/. 8,734.83 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTAICUATRO CON 83/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del servidor, **RODOLFO ANDRES ULLOA LOPEZ**, ubicado en Parcela 3C, Príncipe de Asturias Mz D1 Lt 7, en Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE